

ACTA RESUMIDA DE LA 17ª SESIÓN  
celebrada el jueves 2 de mayo de 1968, a las 10.50 horas

Presidente:

Sr. ADEBIYI

Nigeria

EXAMEN DE LOS AVANCES LOGRADOS E IDENTIFICACION DE LOS PRINCIPALES OBSTACULOS ENCONTRADOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL, REGIONAL Y NACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DESDE QUE SE APROBO Y PROCLAMO LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS EN 1948, ESPECIALMENTE EN LO QUE TOCA A LOS PROGRAMAS EMPRENDIDOS POR LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS (tema 9 del programa) (A/CONF.32/4, A/CONF.32/5 y Add.1, A/CONF.32/7 y Add.1 y 2, A/CONF.32/8 a 10, A/CONF.32/12 y 13, A/CONF.32/16; A/CONF.32/L.9 a L.11) (continuación)

EVALUACION DE LA EFICACIA DE LOS METODOS Y TECNICAS UTILIZADOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS EN LOS PLANOS INTERNACIONAL Y REGIONAL (tema 10 del programa) (A/CONF.32/6 y Add.1) (continuación):

- a) INSTRUMENTOS INTERNACIONALES: CONVENCIONES, DECLARACIONES Y RECOMENDACIONES;
- b) MECANISMOS Y PROCEDIMIENTOS DE EJECUCION;
- c) MEDIDAS DE CARACTER EDUCATIVO;
- d) DISPOSICIONES ORGANICAS E INSTITUCIONALES;

Debate general (continuación)

En ausencia de la Presidente, el Sr. Adebisi (Nigeria), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

El Sr. BARUNI (Libia) dice que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se expresan las aspiraciones del hombre a una vida en la que impere un ideal de justicia social, de mayor libertad y dignidad. Millones de seres humanos recogen hoy los frutos de esta Declaración no sólo en cuanto a las libertades individuales sino también a las libertades colectivas, como se ve por la proclamación ulterior de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

No obstante, lo que importa no es tanto la codificación de los derechos humanos como su aplicación universal y efectiva. El respeto de tales derechos debe garantizarse incluso en caso de conflicto armado, especialmente en los territorios ocupados. No cabe suponer que los derechos humanos tengan validez únicamente en tiempo de paz o sólo para quienes tienen la protección de su bandera.

Explicando la evolución de Libia en lo que respecta a los derechos humanos desde que su país se emancipó, el Sr. Baruni dice que la Constitución elaborada por la Asamblea Nacional con ayuda de expertos de las Naciones Unidas y aprobada tres años después de la Declaración, proclama los derechos fundamentales y está concebida con el mismo espíritu. Cita el informe del Secretario General (A/CONF.32/5) cuyo párrafo 47 afirma que la Constitución de Libia muestra una marcada influencia de la Declaración Universal. Se considera que los derechos civiles y políticos, que en la Constitución se afirman, preparan el camino para otras realizaciones. En Libia, donde el hombre y la mujer tienen los mismos derechos políticos, la nación es soberana. La acción del Estado está presente en todos los campos sociales, pero sobre todo en la enseñanza. Se reconoce la libertad de asociación y de negociación colectiva. Se respetan las

disposiciones de la legislación social, como también el principio de la no discriminación. Los agricultores reciben ayuda financiera del Estado como parte del plan quinquenal para mejorar la agricultura y la ganadería y se lleva a cabo un programa de construcción de viviendas.

No es posible obtener la fraternidad universal mientras no se elimine el abismo que separa a los países industrializados de los países en desarrollo; pero pese a la rapidez del progreso científico la época actual no está al parecer en condiciones de satisfacer las necesidades más elementales del hombre.

Para terminar, el Sr. Baruni expresa la creciente inquietud del Gobierno de Libia por las violaciones de los derechos humanos, la discriminación racial, la segregación, el apartheid, y la política colonial que se sigue practicando en Sudáfrica, Rhodesia del Sur, Angola y Mozambique. Exhorta a los gobiernos y las poblaciones que ansían la paz y la justicia a que eliminen todo rastro de racismo y colonialismo en Africa. Señala, además, que los actos cotidianos de violación de derechos humanos que comete Israel en los territorios ocupados deben ser condenados solemnemente por el mundo entero.

Por su parte, Libia está dispuesta a colaborar con otras delegaciones para buscar la solución de los problemas que plantean los derechos humanos.

La Sra. MARZUKI SUDIRDJO (Indonesia) estima que al conmemorarse la aprobación de la Declaración Universal conviene analizar los progresos alcanzados, reconocer los principales obstáculos con los que se ha tropezado y preparar medidas para el futuro.

La Declaración Universal no sólo ha influido en las decisiones tomadas por las Naciones Unidas cuya Asamblea General ha transformado importantes cláusulas de la Declaración en convenciones internacionales, sino también en las constituciones y legislaciones nacionales y en las decisiones de los tribunales del mundo entero.

Los diversos instrumentos (pactos, declaraciones o convenciones) que las Naciones Unidas han aprobado consagran el principio de autodeterminación de los pueblos o el de la eliminación de todas las formas de discriminación racial, incluso de la política de apartheid. La decisión que ha consagrado al decenio de 1960 a 1969 como Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, denota además que el desarrollo económico y social es indispensable para garantizar el respeto de la dignidad humana. Todo ello revela el cambio de actitud ocurrido en un mundo en evolución frente al problema general de los derechos humanos.

Después de proclamada la Declaración Universal, otras naciones se han liberado del yugo colonial y han adquirido cada día mayor conciencia de la dignidad de la persona humana, a la vez que se producía un extraordinario auge de la técnica. No obstante, hay todavía 30 millones de seres humanos que viven bajo la dominación extranjera y en condiciones que les privan de sus derechos más elementales.

La Sra. Marzuki Sudirdjo se refiere a los derechos humanos en la vida nacional de Indonesia. Explica que tanto la Constitución de 1945 como los cinco principios de Pantjasila, que constituyen la base ideológica del Estado indonesio, recogen los principios enunciados en la Declaración Universal. Los derechos humanos son garantizados en el plano individual, social y religioso. Se reconoce la igualdad de derechos de hombres y mujeres y la libertad de opinión y una ley reciente consagra la libertad de prensa.

En lo económico y social, la Constitución prevé el establecimiento de servicios sociales y la implantación de la justicia social para todos los pueblos de Indonesia. La Asamblea Consultiva Popular elabora actualmente una Carta de derechos humanos y de deberes del ciudadano que quedará terminada en fecha próxima.

La Sra. Marzuki Sudirdjo dice que, habiendo seguido muy de cerca los trabajos de las Naciones Unidas en el campo de los derechos humanos, estima que conviene felicitar a las Naciones Unidas por haber logrado definir tales derechos. Ahora se trata de garantizar su respeto en todo el mundo, y por ello habrá que insistir muy especialmente en medidas que puedan dar resultados concretos. Pero las condiciones indispensables a la aplicación de los derechos humanos no son las mismas en todos los países, y esto no debe olvidarse si se quiere que los pactos internacionales no se conviertan en letra muerta.

Por ello, Indonesia trabaja en un programa de reconstrucción y estabilización económica que echará las bases de una sociedad próspera en la que los derechos humanos serán respetados.

Hay que hablar también del problema de la explosión demográfica en el mundo, que guarda estrecha relación con el desarrollo económico y social. El Día de los Derechos Humanos, en 1967, los Jefes de Estado y de gobierno de treinta países, entre los que estaba Indonesia, comunicaron al Secretario General una declaración sobre los problemas demográficos en la que proclamaban, entre otras cosas, que la planificación de la familia es un derecho fundamental del hombre. La Sra. Marzuki Sudirdjo espera que las Naciones Unidas atenderán también a ese problema. Dice que la Asociación de las Naciones del Asia Sudoriental se ha ocupado de lograr la cooperación indispensable en el plano regional e internacional. Añade que la delegación de Indonesia se reserva el derecho a volver a hablar de estas cuestiones cuando se examine el tema 11 del programa.

Concluye su intervención expresando la esperanza de que la Conferencia de Teherán creará el marco necesario para adoptar las medidas que permitan hacer cumplir los derechos humanos y promete la colaboración plena y total de Indonesia.

El Sr. RATSIMAMANGA (Madagascar) está convencido de que una Conferencia como ésta puede influir mucho para que los gobiernos respeten y protejan tanto los derechos de sus ciudadanos como los de los demás pueblos. El Gobierno de Madagascar está firmemente decidido a defender los derechos de los pueblos y de la persona humana sin discriminación alguna por razón de país, de origen o de ideología política. No puede por menos de protestar contra el apartheid y los sufrimientos que supone esta calamidad para sus hermanos africanos, pero también está contra el apartheid a la inversa, es decir, contra toda clase de nacionalismo racial, y aprueba los países multirraciales que consiguen vivir en paz practicando la tolerancia. Reconoce además que los países no autónomos de Africa deben acceder a la independencia mediante un proceso de libre determinación.

El Sr. Ratsimamanga se cree en el deber de evocar el grave problema del Oriente Medio. No cabe olvidar que seis millones de muertos ensombrecen el alma del pueblo israelita, pero para el Gobierno de la República de Madagascar los derechos de ambas partes son profundamente respetables y desea fervientemente que puedan entenderse y finalmente llegar a cooperar. Está convencido de que la razón, los sentimientos humanitarios y el civismo de todos acabarán por hacer triunfar una paz justa en esta zona del globo. Se adhiere a las declaraciones de oradores precedentes, especialmente a las de los representantes de Irán, de Bélgica y de Checoslovaquia, respecto al significado de los derechos del hombre.

En cuanto a Madagascar, que ha alcanzado su independencia hace apenas diez años, el espíritu de la Declaración Universal se refleja en su Constitución, que reconoce las diversas libertades, el derecho al trabajo y la igualdad de derechos del hombre y de la mujer. La existencia de una lengua nacional única evita los problemas de las minorías, raciales o lingüísticas. Como en todos los demás países del tercer mundo, los verdaderos problemas son de orden económico y están relacionados con la insuficiencia del desarrollo.

Al examinar cuáles son los derechos humanos y en qué forma se han respetado estos derechos en los últimos años, surge inmediatamente la cuestión del progreso social. Los derechos sociales que las Naciones Unidas desearían que reconocieran todas las sociedades se refieren a la integración del hombre en su marco social. Estos derechos son la libertad de conciencia y de expresión, el derecho a la propiedad y el derecho a participar en la dirección de los asuntos públicos. Este simple enunciado muestra

ya las contradicciones que separan los principios de la realidad. En efecto, dejando a un lado la liberación política de los países que no han alcanzado aún la libre determinación, no es posible hablar de libertad de conciencia cuando en todo el mundo tantas minorías luchan para salvar una fe atacada por todos los lados y difícilmente puede asegurarse su supervivencia moral frente a insidiosas presiones económicas y culturales.

Se ha proclamado la libertad de opinión y de expresión pero, incluso en los países considerados como libres, los dueños de los medios de información, dotados de instrumentos tan poderosos como la radiodifusión, la televisión y la prensa, ¿no vacilan en deformar la opinión pública? Se reconoce la libertad de asociación, pero ¿no resultan quizás abrumadoras las ventajas de que disfrutaban ciertos grupos políticos o ciertos sindicatos de algunos regímenes? En cuanto al derecho a la propiedad, ¿quién puede decir dónde comienza y dónde acaba? Se escarnece incluso el derecho a la seguridad: ¿no están acaso los atentados, arrestos y detenciones arbitrarios en contradicción con el espíritu y con la letra de la Declaración Universal?

La Declaración establece el derecho de todos a participar en la vida pública, lo cual es esencial para el pleno desarrollo de la personalidad social. ¿No podrían realizarse estudios internacionales sobre la preparación y las condiciones de las elecciones en determinados países (los países escandinavos, por ejemplo) en los que el sistema electoral parece especialmente recomendable?

La Declaración de Derechos Humanos ha impulsado el progreso de la humanidad al universalizar la noción de previsión social. Es importante difundir esta idea, porque la independencia de tantos Estados nuevos ha producido una transformación radical de la organización tribal.

El balance también es positivo en el campo del trabajo, gracias a los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Sr. Ratsimamanga estima que las Naciones Unidas deben dar prioridad a este problema con respecto al de los cálculos o las evaluaciones. En su opinión, para facilitar la felicidad de los hombres resulta necesario considerar el trabajo como una función ennoblecedora y no como un procedimiento molesto para ganarse la vida. La misión de las Naciones Unidas a este respecto debería consistir en procurar que el mayor número posible de hombres y mujeres vuelvan a tomar gusto al trabajo. En el orden internacional podrían realizarse muchos esfuerzos para modificar la opinión pública; tales como orientar a la infancia, ayudar al adulto a cobrar conciencia de su función social, mejorar las condiciones de trabajo y organizar cursos de perfeccionamiento.

Una de las más fecundas ideas divulgadas por la Declaración Universal es la de que la verdad no es relativa y no varía cuando se pasa de un país a otro: las exhortaciones y protestas de las Naciones Unidas relativas a los derechos y libertades fundamentales no están limitadas por las fronteras geográficas y afectan tanto a las mayorías como a las minorías.

La tarea es inmensa. En los veinte años últimos no ha menguado el abismo entre los principios y su aplicación, a causa de los obstáculos que les opone el principio de la soberanía nacional. Las Naciones Unidas tienen que contentarse con sembrar la buena semilla para no incurrir en la acusación de injerencia en los asuntos interiores de un país. Ahora bien, esta semilla no puede germinar si las ideologías o los nacionalismos demasiado susceptibles la ahogan.

Las Naciones Unidas, que han establecido el principio de los derechos humanos, tienen el deber de establecer también el de su aplicación.

El Sr. Ratsimamanga se pregunta si los conflictos entre naciones no podrían discutirse en un plano teórico y en consejo internacional, dentro de una estructura apolítica y según las normas que se fijaran al respecto.

Quizás sería éste el medio de que muchas agresiones dejasen de ser exageradas por la afición al escándalo de la prensa, de que pudiera evitarse la violencia y de impedir que las grandes Potencias solventen sus disputas valiéndose de otros países, obligando a pequeños países a luchar entre sí.

El Sr. Ratsimamanga tiene la esperanza de que todavía será posible buscar en común la justicia y observa que la civilización actual podrá merecer su puesto junto a la de los siglos pasados, gracias a su sentido profundo de la solidaridad activa y universal.

La obra del hombre debe ser paciente como la del artesano que, tejiendo sus hilos y sus juncos multicolores, canta su esperanza. La Declaración representa la esperanza de la humanidad dolorosa del tercer mundo, que ha puesto su confianza en la Conferencia para que en todos los lugares y para todos los hombres reinen la libertad y la paz.

El Sr. Tsing-Chang LIU (China) observa que aun cuando no se han logrado muchos resultados positivos en el campo de los derechos humanos, las Naciones Unidas han logrado sin embargo popularizar los valores, conceptos e ideales vinculados a los derechos humanos, así como establecer la autoridad de la Declaración Universal ante los ojos de todo el mundo. Los debates relativos a la naturaleza de la Declaración pertenecen ahora al pasado. Hombres y mujeres aceptan la Declaración Universal como una interpretación autorizada de las cláusulas de la Carta relacionadas con los derechos humanos.

y como un instrumento válido en el que se enuncian los principios generales de derecho reconocidos por las naciones civilizadas, hasta el punto de que los que violan los derechos humanos se sienten obligados a escudarse tras profesiones de fe apoyadas en este documento.

La Declaración Universal ha adquirido incluso una autoridad mayor que la de cualquier tratado o ley, por el hecho de haber sido aceptada voluntariamente, no sólo por los gobiernos sino por las instituciones humanas y por los hombres del mundo entero, como base de las relaciones entre los seres humanos. Por consiguiente, proporciona unos cimientos sólidos en los que podrán basarse los programas de trabajo que se adopten en el futuro.

En China se aceptaron desde el principio espontáneamente y con entusiasmo los principios de la Declaración Universal, ya que los sabios y filósofos de este país han enseñado siempre al pueblo chino conceptos e ideales que se aproximan a los de la Declaración. En un pasaje conocido que el Sr. Tsing-Chang Liu lee, el propio Confucio preveía un orden social y político en el que se respetaran la dignidad y el valor de la persona humana y se protegieran los derechos fundamentales. Todo esto explica por qué el Gobierno chino y las organizaciones cívicas no han tropezado prácticamente con ninguna dificultad en la aplicación de las múltiples medidas adoptadas en la esfera judicial y social y también en la de la enseñanza con el fin de promover y fortalecer los derechos humanos y el progreso en la República de China.

Sin embargo, hay que deplorar en el plano general, como lo han hecho ya muchas delegaciones, que aún no hayan entrado en vigor el Pacto de derechos civiles y políticos y su Protocolo facultativo, así como el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales, aprobados en 1966. El hecho es que hasta la fecha solamente una veintena de Estados ha firmado cada uno de esos pactos y ni uno solo los ha ratificado. Por lo que se refiere al Protocolo, lo han firmado diez Estados pero ninguno lo ha ratificado. En tales circunstancias, cabe preguntarse cuánto tiempo será preciso para que estos instrumentos se conviertan en textos jurídicos de valor universal. Tal vez hubiera sido preferible, dadas las dificultades con que se enfrentan los Estados para adherirse a instrumentos jurídicos de carácter tan general, que las Naciones Unidas hubiesen preparado una serie de convenciones, referente cada una de ellas a un derecho o a una libertad, y en las cuales pasarían a ser parte más fácilmente los Miembros de las Naciones Unidas.

La situación es aún menos alentadora si se consideran las muchas y flagrantes violaciones de los derechos humanos cometidas no solamente en el Africa meridional sino también en otras muchas regiones de la Tierra: discriminaciones raciales practicadas abiertamente o no, repatriación forzosa de refugiados e incluso la negativa a reconocer a algunos de ellos el estatuto de refugiado. El Sr. Tsing-Chang Liu cita a este respecto los crímenes perpetrados en el Tibet y en el territorio continental de China por el régimen comunista y sus agentes, los guardias rojos de triste renombre. En el estado actual de cosas, la comunidad internacional se encuentra ante la imposibilidad de reaccionar, sobre todo cuando entran en juego factores políticos. Y lo que es peor aún, en muchos casos se han sacrificado los derechos humanos al oportunismo político. Es éste un hecho sumamente grave que la Conferencia debe estudiar con atención en bien de la humanidad y de los derechos humanos.

A juicio de la delegación de China es preciso realizar esfuerzos en tres grandes esferas. En primer lugar las Naciones Unidas deben redoblar sus esfuerzos para difundir los conocimientos sobre los derechos humanos y sobre la violación de los mismos. Son sumamente útiles a este respecto el programa de servicios consultivos y el programa de estudios especiales. Los muchos seminarios organizados con arreglo al primero de dichos programas han permitido efectuar un intercambio de información sobre la protección de los diversos derechos y libertades; convendría ampliar aún más este programa. Dentro del marco del segundo programa, las Naciones Unidas y los organismos especializados han redactado, conjunta o separadamente, excelentes informes y estudios sobre los derechos humanos, en particular sobre la esclavitud, el trabajo forzoso, las distintas libertades y las diversas formas de discriminación. Algunos de estos estudios han desembocado en convenciones. Es preciso continuar por ese camino y conviene que los estudios e informes de especial interés sean objeto de una amplia difusión en el mayor número posible de idiomas. Por otra parte, se han concluido ciertos estudios pero aún no han sido examinados a fondo por los órganos competentes de las Naciones Unidas; será preciso examinarlos lo antes posible.

En segundo lugar, las Naciones Unidas deben proceder desde ahora mismo a la aplicación de las normas que ha establecido durante los últimos veinte años. Las normas no aplicadas sólo tienen un valor teórico. Además, todos los países (su pueblo y su gobierno) necesitan algún tiempo para asimilar las normas internacionales y aplicarlas

dentro del marco de sus sociedades respectivas. Es menester en esta esfera que las Naciones Unidas impriman una nueva orientación a sus trabajos a fin de ayudar a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a armonizar las leyes nacionales con las convenciones y los pactos existentes en la actualidad.

En tercer lugar, las Naciones Unidas deben ocuparse del sistema internacional de fiscalización en materia de derechos humanos. A sabiendas del riesgo de la proliferación de instituciones y organizaciones, la delegación china reconoce no obstante que es preciso disponer de un sistema internacional de fiscalización y que las instituciones y procedimientos actuales de las Naciones Unidas no bastan. Pero, independientemente de que se creen nuevos organismos o se adapten los ya existentes, es indispensable que el sistema de fiscalización esté completamente exento de toda influencia política, proceda de donde proceda. Tal vez convendría inspirarse en las prácticas y en la experiencia de la OIT en esta materia.

Los progresos han sido muy lentos en los últimos veinte años; es de esperar que dentro de diez o veinte años un número mayor de seres humanos pueda gozar plenamente de sus derechos y libertades fundamentales, y que no sigan sin sanción las violaciones de los derechos humanos. De esa forma será posible aproximarse a la edad de oro prevista por Confucio hace 2.500 años.

El Sr. AL-SANI (Kuwait) dice que su país, consciente de la necesidad de renunciar a toda política y a toda práctica de discriminación racial, participa activamente en la consolidación de los principios fundamentales por los que se rigen las relaciones humanas, y no escatima ningún esfuerzo para ayudar a los pueblos oprimidos. Kuwait ha adoptado medidas oficiales con el fin de aplicar las resoluciones de las Naciones Unidas concernientes a los derechos humanos. Es deplorable que en la actualidad los pueblos sigan siendo víctimas de políticas discriminatorias que favorecen a un pequeño número de privilegiados en detrimento de la mayoría, la cual se ve privada de los derechos más elementales por motivos de raza, color o religión.

La doctrina islámica ortodoxa formuló desde un principio las normas esenciales por las cuales deben regirse las relaciones humanas, normas que las Naciones Unidas se esfuerzan por adoptar, ya que constituyen los mejores vínculos posibles entre los hombres. Con arreglo al Corán, todos los hombres son hermanos.

La experiencia ha demostrado ampliamente, sobre todo en Sudáfrica y Rhodesia, que la discriminación racial constituye la violación del principio más elemental, a saber, el derecho a la libertad. La discriminación es asimismo un obstáculo para las relaciones amistosas entre las naciones y un peligro para la paz y la seguridad. Entorpece la armonía entre los pueblos y también entre los ciudadanos de un mismo país.

Ahora bien, veinte años después de la Declaración Universal, Sudáfrica y Portugal siguen manteniendo su agresión a los derechos del hombre y negando su autorización al Comité de las Naciones Unidas para realizar una encuesta sobre el terreno en relación con las matanzas y otras atrocidades cometidas en Angola y en el Africa Sudoccidental.

En la esfera de la educación, Kuwait ha concedido becas en sus centros de enseñanza a 65 estudiantes de diversos países no independientes de Africa y Asia, a condición de que los candidatos sean designados por la Secretaría de las Naciones Unidas.

El mundo es testigo en la actualidad de medidas de discriminación racial de un tipo nuevo como las adoptadas por las autoridades de Israel contra los árabes cuyo territorio han ocupado; estas medidas no se diferencian de las que se aplican en Sudáfrica y Rhodesia. Israel ha adoptado, en particular recientemente, algunas disposiciones para transformar en zonas no árabes los territorios que ocupa. Tal iniciativa es contraria al derecho internacional, el cual prevé obligaciones de carácter restrictivo para las autoridades ocupantes. Los tribunales internacionales han subrayado frecuentemente, por ejemplo, que las medidas legislativas adoptadas por una autoridad ocupante no pueden ni deben crear obligaciones de carácter jurídico para la población del territorio ocupado. El hecho es que Israel no sólo ha violado el derecho internacional sino también el Derecho Natural e incluso las normas más elementales de decencia. El Sr. Al-Sani cita la opinión del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro a los Refugiados de Palestina (véase A/CONF.32/22, cuarto párrafo).

La situación de los refugiados árabes, que sobreviven gracias a los socorros de las Naciones Unidas y que siguen esperando su repatriación, es un insulto a la conciencia humana. Por razones de pura humanidad, es menester autorizarles a que regresen a sus hogares, como ha pedido el Comisionado General en su declaración de 3 de julio de 1967, a la cual da lectura el Sr. Al-Sani.

La delegación de Kuwait encarece a todos los gobiernos y pueblos del mundo que cooperen estrechamente con miras a eliminar la discriminación racial, que constituye

una ofensa para la civilización moderna así como un atentado a la libertad y a la dignidad humanas y a la igualdad entre los hombres. No es posible tolerar que los derechos humanos sean tan abiertamente violados en el mismo momento en que el mundo celebra el Año Internacional de los Derechos Humanos.

El Sr. WIJEGONAWARDENA (Ceilán) se refiere en primer lugar al pesar que han sentido la delegación y el Gobierno de su país al enterarse de la noticia de la catástrofe natural que acaba de sufrir el país huésped de la Conferencia. Expresa su simpatía a todos los que han sufrido esta catástrofe.

El vigésimo aniversario de la Declaración Universal parece una ocasión apropiada para evaluar lo realizado hasta ahora en el campo de los derechos humanos y para prever el futuro. La Conferencia proporciona la oportunidad de efectuar un intercambio de ideas sobre los planes que conviene prever. Los participantes no deben olvidar la sabia máxima según la cual no debemos hacer al prójimo lo que no deseamos que nos hagan a nosotros. Hace un llamamiento para que la Conferencia de Teherán sea un éxito.

Ceilán se ha asociado de buen grado a los esfuerzos realizados por las Naciones Unidas para asegurar el éxito del Año Internacional de los Derechos Humanos, sobre todo porque su pueblo ha seguido la influencia milenaria de la filosofía budista, que predicaba la unidad del hombre y el carácter sagrado de la vida. Para su pueblo el respeto de los derechos humanos es una cosa natural. Estos derechos están garantizados por la ley.

A fin de mantener el impulso dado por el Año Internacional a la causa de los derechos humanos, la delegación de Ceilán propone la creación de un comité, cuya composición refleje adecuadamente la de la propia Conferencia; este comité estaría encargado de compilar y seleccionar las propuestas de la Conferencia, así como de dirigir a la Asamblea General recomendaciones relativas a las medidas que procede adoptar en los años venideros.

La delegación de Ceilán señala seguidamente a la atención de la Conferencia los sufrimientos causados en diversas regiones del mundo por el recurso a la violencia, así como el problema de los refugiados. Sobre este particular, el caso más deplorable es el de los refugiados árabes de Palestina.

El Sr. Wijegonawardena desea finalmente rendir homenaje a Martin Luther King, cuya desaparición ha sido una tragedia no solamente para su país y su pueblo sino

también para toda la humanidad. Inspirándose en su mensaje todos los seres humanos deben tratar de lograr que la Declaración de Derechos Humanos sea verdaderamente universal.

El Sr. SINHA (Nepal) transmite las condolencias del Gobierno nepalés y de su delegación al Gobierno y al pueblo iraníes con motivo de la catástrofe que acaba de azotar a su país.

La delegación de Nepal rinde homenaje a Martin Luther King, que ha dado su vida por la causa de los derechos humanos, y espera que su sacrificio contribuirá a mejorar el porvenir de la humanidad.

La Declaración Universal es un instrumento que hace época; enuncia las esperanzas y aspiraciones de los explotados, los perseguidos y los humillados desde los comienzos de la historia de la humanidad. Su elevado tono moral obliga al respeto de todos los gobiernos que, cualesquiera que sean sus sistemas jurídicos, se guían por los principios en ella enunciados.

En los últimos veinte años la Declaración Universal ha contribuido directa o indirectamente a ayudar a los pueblos coloniales a liberarse del colonialismo y del neocolonialismo y ha hecho comprender cuán urgente es eliminar el apartheid y la discriminación racial en todas sus formas y grados. Las Naciones Unidas y sus organismos especializados han basado sus políticas y sus programas en distintos artículos de ese documento. Por su parte Nepal se ha beneficiado de los esfuerzos realizados en esa esfera, no sólo por las Naciones Unidas sino también por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), la OIT y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Desde luego la Declaración Universal tiene sólo un valor moral, pero éste es muy elevado. Tiene el mismo carácter que el derecho internacional, que las naciones invocan aun cuando no lo respeten. Pero esa Declaración ha originado una moral mundial que ni siquiera los gobiernos más poderosos pueden dejar de lado. Por ello, en diversas leyes y constituciones se han reproducido los principios de la Declaración.

Todo un capítulo de la Constitución de Nepal se refiere a los derechos y deberes fundamentales; sienta el derecho a la igualdad y a la propiedad, enumera las diferentes libertades fundamentales (en particular la libertad de culto, de palabra y de expresión, de reunión y de circulación), y prohíbe la retroactividad de las leyes.

En Nepal nadie puede ser juzgado más de una vez por el mismo delito, ni está obligado a declarar en su contra. La Constitución prevé el habeas corpus: nadie puede ser detenido o encarcelado sin conocer las razones de su detención y toda persona tiene el derecho de consultar al abogado que elija y de hacerse defender por éste. Todo detenido debe comparecer ante una autoridad judicial dentro de las veinticuatro horas de su detención y nadie puede ser detenido por más tiempo sin orden expresa de dicha autoridad. Toda persona es libre de profesar y de practicar la religión que elija; la esclavitud y el trabajo forzoso están prohibidos. Por otra parte, ningún ciudadano puede ser exilado o expulsado del país. Hinduistas, budistas, musulmanes y cristianos viven en paz y amistad desde los comienzos de la historia de Nepal, donde no se ha vertido ni una gota de sangre en nombre de la religión y el fanatismo religioso que tantas veces han empañado las páginas de la historia mundial.

En Nepal, la justicia es independiente y los jueces inamovibles. El Gobierno se basa en una institución democrática original: los pantchayats o consejos de aldea. Los ministros son escogidos entre los diputados al pantchayat nacional, que son elegidos por los catorce pantchayats regionales; éstos agrupan a los setenta y cinco pantchayats de distrito, elegidos por unos 3.600 pantchayats de aldea, elegidos a su vez en sufragio universal por los nepaleses y nepalesas de más de 21 años de edad. El pantchayat de aldea es responsable de las finanzas locales, la agricultura, las obras públicas y la enseñanza primaria y secundaria. Recauda impuestos y recibe una subvención del Estado. Sus once miembros rinden cuentas periódicamente a los electores.

Por último, la función pública está abierta a todos sin distinción por motivos de religión, raza, sexo, casta o tribu.

Pero las instituciones democráticas son insuficientes si no corresponden a un cierto nivel de bienestar. El Gobierno nepalés se ha propuesto aplicar un programa de reforma agraria. La ley prohíbe los latifundios y el Estado ha comprado a los grandes propietarios las tierras excedentarias para distribuir las, mediante un pago simbólico, entre los campesinos que gracias a una red de cooperativas y bancos pueden obtener semillas escogidas, abonos y herramientas agrícolas, así como préstamos a bajo interés. Los organismos especializados de las Naciones Unidas y algunos gobiernos amigos ayudan a Nepal a hacer funcionar los centros de investigación y de divulgación. Los campesinos venden sus productos a los precios del mercado.

En materia escolar, Nepal aún está lejos de los objetivos fijados en el plan de Karachi. Sin embargo, en diez años el número de analfabetos ha disminuido en un 18%. Del 98% en 1956-57, se ha reducido a menos del 80% en 1966-67. La enseñanza primaria ya es obligatoria en muchos distritos y pronto lo será en todo el país.

Las mujeres tienen los mismos derechos que los hombres, y pueden ser elegidas para el Parlamento. Además, la Organización de Mujeres goza de una representación especial, así como las organizaciones de campesinos, trabajadores y jóvenes. Las nepalesas tienen derecho a subsidios y licencias de maternidad. Desde 1963 están prohibidos los matrimonios precoces y se han autorizado los divorcios.

Los menores de 14 años no pueden trabajar en fábricas. Los obreros deben someterse regularmente a examen médico. Un ciudadano perjudicado por un acto del Gobierno puede recurrir a los tribunales y obtener indemnización por daños y perjuicios.

Por último el Rey de Nepal ha exhortado al "retorno a la aldea" a todos los ciudadanos instruidos y les ha pedido que dediquen parte de su tiempo a explicar a los aldeanos la necesidad de que Nepal salga de la ignorancia y la miseria.

Su país ha emprendido espontáneamente estas reformas, pero sólo ha podido realizarlas gracias a la ayuda de las Naciones Unidas y de los países amigos. Está profundamente apegado a la paz, pues la guerra entraña la malversación de los recursos de un país.

Con respecto a los problemas internacionales, el representante nepalés declara que su país, que siempre ha sido independiente, ha protestado constantemente contra el colonialismo y el neocolonialismo, en Bandung, en Belgrado, en El Cairo, etc., y se ha congratulado de que en los últimos veinte años muchos países de Asia y de Africa se hayan independizado. Las Naciones Unidas han progresado en el camino de la universalidad. El mundo se unifica.

Por eso, la situación de la República Popular de China es tan trágica. No es un honor para las Naciones Unidas el negar a este Estado bien establecido, que representa por sí solo a un tercio de la población mundial, el lugar que le corresponde con pleno derecho. Además, con ello no se contribuye al desarme ni a la prohibición de las armas nucleares. El Nepal siempre ha sido partidario de la admisión de China y pide encarecidamente a los Miembros de las Naciones Unidas que se pronuncien en su favor pues está convencido de que la admisión de este gran país será un factor positivo en pro de la paz.

Combatir contra el apartheid es también una manera de trabajar por la paz. Las Naciones Unidas han llamado muchas veces al orden a Sudáfrica, pero este país ha prestado oídos sordos. Y ahora Rhodesia del Sur y Portugal siguen su ejemplo.

Evocando el éxito del Dr. Barnard, que ha insertado en el cuerpo de un africano blanco el corazón de un africano negro, el orador lamenta que este gesto no haya abierto los ojos al Gobierno de Pretoria. Insta a todos los países que mantienen relaciones económicas y comerciales con Sudáfrica a que tengan la honestidad de cumplir las resoluciones sobre el apartheid. Ya es hora de pasar de las palabras a los hechos concretos.

Por último, refiriéndose a la aplicación de los principios de la Declaración Universal, el orador dice que las Naciones Unidas valen lo que valen los países que las forman. Por eso desea que los Estados Miembros se decidan a aplicar las resoluciones de la Asamblea General y en particular la resolución 1761 (XVII), del 6 de noviembre de 1962, pero no comprende la ventaja de crear el cargo de Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Duda de que Sudáfrica, Rhodesia del Sur y Portugal se sometan a su autoridad. Sería lógico que, antes de prever nuevos medios, se agotaran los ya existentes.

El Sr. Suk Chan IO (Corea) expresa su condolencia a la delegación del Irán por las víctimas del terremoto que acaba de producirse en el norte del país.

En la lucha por la libertad, la igualdad y la justicia han muerto millares de hombres. En los tiempos modernos, sus conquistas se han traducido en textos inmortales como la Magna Carta de los ingleses, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de los franceses, y la Declaración de Independencia, de los Estados Unidos de América, que tienen su colofón en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Corea ha tenido siempre fe en los ideales de dignidad, libertad y justicia. El "país de la mañana tranquila" tiene una población homogénea que pertenece a una sola raza. Su Gobierno fue constituido mediante el ejercicio de la libertad de expresión, de reunión y de sufragio, con los auspicios de las Naciones Unidas, el mismo año en que se proclamó la Declaración Universal. En efecto, en noviembre de 1968 la Asamblea General reconoció al Gobierno como representante de Corea de pleno derecho. Desde entonces, la República de Corea ha pasado a ser miembro de 17 organismos especializados de las Naciones Unidas, y mantiene relaciones diplomáticas con más de 80 países, la mayoría de los cuales son Miembros de las Naciones Unidas.

Según la Constitución, el Estado debe garantizar los derechos fundamentales del pueblo. Todos los ciudadanos son libres y tienen igualdad de derechos. La ley prohíbe las prácticas discriminatorias, la detención y prisión arbitrarias y la tortura; las declaraciones obtenidas por la violencia o que constituyan el único cargo contra un detenido no pueden ser consideradas como prueba de culpabilidad. Los jueces respetan escrupulosamente el código de procedimiento criminal, el código de procedimiento civil y el código de la familia. De la protección de los derechos humanos se encargan la sección de protección de los derechos humanos del Ministerio de Justicia y el Centro Consultivo de Derechos Humanos, así como diversos organismos civiles.

Corea posee una Asamblea Nacional con 175 diputados elegidos por sufragio universal; 43 periódicos, uno de los cuales tiene una tirada de 400.000 ejemplares, 3 cadenas de televisión y 5 emisoras de radio. La libertad de expresión es total. Por último, los particulares pueden recurrir cuando se consideran lesionados en sus derechos por la Administración.

La Constitución reconoce el derecho a la instrucción; la enseñanza primaria es obligatoria. El país tiene unas 10.000 escuelas y 7 millones de alumnos y de estudiantes. El analfabetismo sólo afecta al 0,5% de la población. Las mujeres no están en situación de desventaja. Corea se enorgullece de poseer la mayor universidad para mujeres de Asia: fundada hace más de medio siglo, tiene más de 15.000 estudiantes. Hasta hace muy poco, la oposición estaba dirigida por una mujer. Hay millares de coreanas que ejercen profesiones liberales.

La República de Corea, fundada en 1948, no es ya un joven Estado en formación. Es un Estado adulto, que respeta la Carta de las Naciones Unidas y participa en todas las actividades de la Organización. Sin embargo, Corea permanece dividida desde 1945, a pesar de la voluntad del pueblo coreano. En 1950 sufrió una guerra fratricida, a causa de la subversión extranjera. La República de Corea ha aceptado siempre las resoluciones de la Asamblea General sobre la unificación de Corea y desea llegar a una solución pacífica de la situación, dentro del marco de las Naciones Unidas.

Los comunistas de Corea del Norte se han negado siempre a admitir la competencia y la autoridad de las Naciones Unidas y denuncian sistemáticamente como nulas y no válidas sus resoluciones. Se han negado sistemáticamente a permitir que entrara en su territorio la Comisión de las Naciones Unidas para la Reunificación y Rehabilitación de Corea.

La delegación de Corea ha acogido complacida la confianza unánime de las delegaciones en los ideales de las Naciones Unidas y su deseo de coadyuvar al logro de sus objetivos. Corea, cuya Constitución prohíbe toda medida de discriminación, se suma a todos los que piden que se apliquen las resoluciones que han aprobado las Naciones Unidas con respecto a la política de discriminación racial que se practica en Sudáfrica y en el Africa Sudoccidental. Ha roto todas las relaciones económicas con Rhodesia del Sur, en cumplimiento de la resolución 232 (1967) del Consejo de Seguridad. Está en contra del colonialismo y la discriminación racial en todas sus formas. No ignora que el pleno ejercicio de los derechos humanos requiere una economía próspera. El hambre es incompatible con los derechos humanos. Las naciones deben cooperar para combatirla.

Por haber sido teatro de una guerra que hizo millares de víctimas y 5 millones de refugiados (lo que hace que Corea rebose simpatía por el valiente pueblo jordano), Corea desea llegar, con ayuda de las Naciones Unidas y por medios pacíficos, a formar una nación independiente y unificada. Desde ahora, se sitúa entre las naciones en rápido desarrollo, ya que su producto nacional bruto aumenta por término medio en un 12% anual. En 1967, los expertos de la Comunidad Económica para Asia y el Lejano Oriente (CEPALO) comprobaron que los progresos habían superado sus previsiones. Corea está a punto de bastarse a sí misma. Participa activamente en los esfuerzos en el plano regional para reforzar la estabilidad política, el desarrollo económico, el progreso cultural y social. Ahora más que nunca tiene confianza en su porvenir.

Ahora bien, existe una amenaza que se cierne sobre todas esas realizaciones. Los comunistas de Corea del Norte persisten en aplicar su táctica de infiltración y sabotaje. Han declarado que lanzarían una nueva agresión militar contra la República de Corea a más tardar en 1970 y que destruirían todas las obras de este pueblo industrializado de 30 millones de habitantes. En los últimos años han multiplicado las infracciones a los acuerdos de armisticio. En enero de 1967, un grupo comando de Corea del Norte intentó asesinar al Jefe de Estado. Uno de sus componentes que fue capturado declaró que, entre los afiliados al Partido y los oficiales, el ejército de Corea del Norte había conseguido 20.000 voluntarios para intervenir en misiones de comando suicidas.

La República de Corea participa activamente en la cooperación internacional y regional. Pertenece a nueve organizaciones regionales, entre ellas el Consejo de Cooperación de Asia y del Pacífico (ASPAC), que tiene por objeto reforzar la

estabilidad política y los vínculos políticos y comerciales. En 1967, esa organización creó un Centro Social y Cultural para Asia con sede en Seúl. Corea es miembro del Banco Asiático de Desarrollo creado en 1966 en Manila. Además, 300 médicos coreanos trabajan en el extranjero en los programas de cooperación regional.

Por último, la delegación de Corea apoya la propuesta del Afganistán para que se cree un Alto Comisionado para los Derechos Humanos. Desea que las Naciones Unidas avancen por el camino de la comprensión mutua y de la defensa de los derechos humanos, que se multipliquen los intercambios de especialistas y que la Conferencia refuerce los vínculos de amistad que unen a las cinco partes del mundo.

#### MENSAJE ESPECIAL DIRIGIDO A LA CONFERENCIA

El Sr. SCHREIBER (Secretario Ejecutivo de la Conferencia) da lectura al mensaje dirigido a la Conferencia por el Primer Ministro de la República Francesa <sup>9/</sup>.

Se levanta la sesión a las 13.25 horas.

---

<sup>9/</sup> El texto de este mensaje figura en el Acta Final de la Conferencia, anexo III, 5.